

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 22/06/2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020-00738-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, formulada por la apoderada judicial de la parte demandante vista a folio 18 a 23 y lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, con la constancia del caso, entréguesele al extremo demandado y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, por secretaria archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ
RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ
Juez

9

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 044 fijado hoy 23/06/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria